

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO


Advertencia

- Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.
- En el caso de la contratación de una consultoría de obra para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, la entidad contratante toma en cuenta que, de acuerdo con el numeral 292.3. del artículo 292 del Reglamento, la rehabilitación o reconstrucción que corresponda a obra se convoca utilizando el sistema de entrega de diseño y construcción, a menos que la entidad contratante sustente en la estrategia de contratación que utilizar otro sistema de entrega resulta más eficaz y eficiente. En tal sentido, atendiendo a las particularidades de cada contratación, la entidad contratante evalúa y define si corresponde contratar el diseño de manera separada a la contratación de la ejecución de obra.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra, tiene como finalidad desarrollar una correcta supervisión de la obra, el cual garantice la calidad del proceso constructivo de la infraestructura pública, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos establecidos y de acuerdo a la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069 y su Reglamento

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL



Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	SUPERVISIÓN DE OBRAS DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO ORURO DEL A.H COLLIQUE 5TA ZONA ZONAL 12, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" – I ETAPA
Código Único de Inversión (CUI) o código idea, de corresponder	:	2678791
Ubicación	:	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: Comas
Especialidad	:	EDIFICACIONES Y AFINES
Subespecialidad	:	ESTABLECIMIENTOS O ESPACIOS DEPORTIVOS
Tipología	:	INSTALACIONES DEPORTIVAS RECREATIVAS
Objeto de la Contratación	:	Contratación de la supervisión de ejecución de obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO ORURO DEL A.H COLLIQUE 5TA ZONA ZONAL 12, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" – I ETAPA

Tipo y número del : No corresponde
procedimiento de selección
que se convocó para la
ejecución de la obra, de
corresponder


3.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratar a un consultor individual o empresa de supervisión para realizar el servicio de consultoría de supervisión de obra del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO ORURO DEL A.H COLLIQUE 5TA ZONA ZONAL 12, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" – I ETAPA, garantizando el cumplimiento del expediente técnico aprobado, la normativa vigente de contratación pública, seguridad en obra, calidad de materiales, normas técnicas peruanas y demás obligaciones establecidas.

3.3.1 METAS FÍSICAS U OBJETIVOS FUNCIONALES

Las metas físicas del servicio de consultoría de supervisión de obra, está constituido por el conjunto de entregables técnicos emitidos periódicamente de acuerdo a lo previsto en los presente términos de referencia, mediante los cuales la supervisión acredita la verificación y control integral de la ejecución física, económica, administrativa, ambiental y de seguridad de la obra, garantizando que esta se desarrolle conforme a las condiciones contractuales, las normativas en aplicación y disposiciones de la Entidad, hasta su recepción y liquidación.

En tal sentido, los resultados tangibles cuya verificación y control corresponde efectuar a la supervisión, comprende como mínimo, los siguientes:

- 
- Informe de inicio de supervisión, que incluya la revisión integral del expediente técnico, el análisis del plan de trabajo del contratista, evaluación y conformidad de los cronogramas y calendario derivados del perfeccionamiento del contrato, identificación de observaciones técnicas, riesgos y medidas de mitigación.
 2. Informes mensuales de supervisión, que contengan el control del avance físico y financiero, control de calidad, control de plazos, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, incidencias y otros de carácter informativo a requerimiento de la entidad.
 3. Informes de conformidad de valorización Mensual, que sustenten técnica y contractualmente los metrados ejecutados y los montos a cancelar.
 4. Informes especiales, referidos a ampliaciones de plazo, prestaciones adicionales de obra, reducciones, mayores metrados de corresponder, deductivos vinculantes, penalidades, controversias, suspensión y reinicio de obra, u otros que resulten necesarios para la adecuada gestión contractual.
 5. Cuaderno de incidencias debidamente administrado, que registre los hechos relevantes de la ejecución de la obra.
 6. Control de actas técnicas, tales como acta de entrega de terreno, acta de suspensión, reinicio, recepción de obra, entre otros.
 7. Informe final de obra por parte de la supervisión, que consolide el cierre técnico, contractual y administrativo de la obra, incluyendo la evaluación del cumplimiento del contrato y las recomendaciones finales.
 8. Informe de pronunciamiento técnico de la liquidación del contrato de ejecución de obra, de acuerdo al requerimiento de la entidad.

Los objetivos funcionales se encuentran vinculados con el desarrollo de acciones orientadas a que la obra se ejecute conforme al expediente técnico aprobado, el contrato de ejecución de obra y la normativa en contratación pública vigente, asegurando la calidad, funcionalidad, plazo y costo pactado, en protección de los intereses del Estado y el adecuado uso de los recursos públicos.

Las funciones y responsabilidades de la supervisión quien representa técnicamente a la entidad, que permitirán alcanzar las metas físicas del contrato de ejecución de obra, y que

se encuentran alineadas con lo establecido en el artículo 187 del RLGCP, son en general las siguientes:

- a. Supervisión del 100 % de la ejecución de la obra, de acuerdo a las metas señaladas en el expediente técnico aprobado por la entidad y sus modificaciones debidamente autorizadas mediante acto administrativo.
- b. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.
- c. Emitir conformidad sobre el programa de ejecución y calendario conforme el artículo 206 del RLGCP y controlar su estricto cumplimiento.
- d. Verificar que la implementación de cualquier acción ejercida o propuesta por el contratista, se ajuste al contrato de obra bajo supervisión.
- e. Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que perjudiquen la buena marcha de la obra.
- f. Gestionar la calidad de la obra pudiendo rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por no ajustarse al contrato bajo supervisión y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.
- g. Probar, examinar y hacer ensayos con los equipos, equipamiento, sistemas y materiales, antes de su incorporación a la obra siempre que ello se haya establecido en el contrato del supervisor.
- h. Suspender las actividades y/o prestaciones que, a su criterio, no cumplan con obligaciones establecidas en el contrato bajo supervisión.
- i. Rechazar u objetar los trabajos o prestaciones presentados por el contratista, requiriendo su subsanación.
- j. Realizar el monitoreo y control para evaluar el desempeño de la obra en términos de alcance, costo y tiempo.
- k. Las funciones señaladas son de cumplimiento obligatorio y tienen carácter enunciativo, mas no limitativo, por lo que la supervisión debe ejecutar toda acción adicional que resulte necesario conforme al ejercicio natural del servicio prestado, atendiendo a las particularidades que se presenten durante la ejecución de obra, en concordancia con la normatividad vigente y en salvaguarda de los intereses de la entidad.
- l. Metas de la obra materia de supervisión son:



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA DE 3.60 X 4.80 M (Soporte de madera)	und	1.00
01.01.02	ALMACEN OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	glb	1.00
01.01.03	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES Y LAVADERO	mes	4.00
01.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL	mes	4.00
01.01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.01.06	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m	422.75
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.02	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.02.04	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.02.05	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01	DEMOLICIONES		
01.03.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO CICLOPEO	m3	207.15
01.03.01.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO	m3	20.07
01.03.01.03	DESMONTAJE DE CERCO DE ESTRUCTURA METALICA	ml	335.61
01.03.01.04	DESMONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS DE MADERA	m2	186.10
01.03.01.05	DESMONTAJE DE POSTES DE CONCRETO	und	2.00

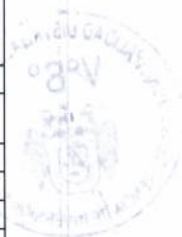
01.03.01.06	REUBICACION DE POSTES DE ALUMBRADO	und	1.00
01.03.01.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DEMOLICION CON EQUIPO VOLQ. 15M3,D=25KM	m3	295.38
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS MASIVO		
01.04.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO SEMI ROCOSO C/EQUIPO	m3	8,539.24
01.04.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO ROCOSO C/EQUIPO	m3	544.86
01.04.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO	m3	4,260.36
01.04.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO VOLQ. 15M3,D=25KM	m3	7,437.36
02	ESTADIO DE GRASS SINTETICO		
02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	5,055.00
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	869.54
02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	144.38
02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	m3	0.88
02.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO VOLQ. 15M3,D=25KM	m3	1,085.82
02.03	CAMPO DE GRASS SINTETICO		
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.01.01	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m2	5,069.00
02.03.01.02	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	146.61
02.03.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE CAMA DE APOYO E=0.05 m	m2	24.50
02.03.01.04	CONFORMACION Y NIVELACION DE CAMA DRENANTE DE GRAVA 2" - 4"	m3	1,003.60
02.03.01.05	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR (HORMIGON) DE=0.10 m	m3	386.00
02.03.01.06	BASE DE ARENA GRUESA DE E=0.10m	m3	386.00
02.03.01.07	BASE GRANULAR ; E=0.20 m - C/EQUIPO	m2	101.00
02.03.02	SISTEMA DE DRENAJE		
02.03.02.01	DRENAJE CAMPO DEPORTIVO		
02.03.02.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL	m2	3,860.00
02.03.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 3" PARA DREN	m	245.00
02.03.02.02	CANALETA DE EVACUACION		
02.03.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	750.31
02.03.02.02.02	ACERO CORRUGADO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60	kg	1,050.96
02.03.02.02.03	CAJA DE CONCRETO F'c=175 kg/cm2	m3	37.52
02.03.02.02.04	REJILLA METALICA PARA CANALETA	m	288.58
02.03.02.03	ZANJA DE INFILTRACION		
02.03.02.03.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO DE 18" X 24" C/ TAPA DE CONCRETO	und	1.00
02.03.02.03.02	CONFORMACION Y NIVELACION DE CAMA DRENANTE DE GRAVA 2" - 4"	m3	6.17
02.03.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 3" PARA DREN	m	7.60
02.03.03	GRASS SINTETICO		
02.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTETICO 17,500 Dtex	m2	5,069.48
02.04	SISTEMA DE ILUMINACION		
02.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
02.04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	191.46
02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO SEMI ROCOSO	m3	134.02
02.04.02.02	NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	191.46
02.04.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	m3	114.88
02.04.02.04	RELLENO COMPACTADO CON ARENA FINA C/EQUIPO LIVIANO	m3	19.15
02.04.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO VOLQ. 15M3,D=25KM	m3	24.88
02.04.03	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
02.04.03.01	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=100mm	m	192.62



02.04.03.02	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=80mm	m	137.48
02.04.03.03	TUBERIA ADOSADA 80mm CONDUIT EMT (inc. accesorios)	m	104.85
02.04.04	CONDUCTORES Y/O CABLES		
02.04.04.01	CABLE 3-1x95mm ² N2XOH +1-1x70mm ² LSOH80(T)	m	249.33
02.04.04.02	CABLE 3-1x120mm ² N2XOH +1-1x95mm ² LSOH80(T)	m	197.62
02.04.05	SUMINISTRO DE MANHOLES		
02.04.05.01	MANHOLES DE ACOMETIDA A POSTE (0.3X0.3X0.3 m)	und	8.00
02.04.06	CAJA DE PASE		
02.04.06.01	CAJA DE PASE DE F°G°, 150x150x75mm	und	2.00
02.04.07	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
02.04.07.01	POSTE CAC DE 12.00 m	und	8.00
02.04.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED DE 1000W, 5700K, 140000 LM, IP 66, INCLUYE ACCESORIOS	und	28.00
02.05	CERCO METALICO		
02.05.01	ANCLAJE DE CERCO METALICO	und	38.00
02.05.02	CERCO METÁLICO CON F°G° MALLA N° 10 COCADA 2"x2" + MALLA DE NYLON. H=5.00 M	m	54.00
02.05.03	CERCO METÁLICO CON F°G° MALLA N° 10 COCADA 2"x2" H=2.80 M	m	29.36
02.06	EQUIPAMIENTO		
02.06.01	BANDERIN DE CORNER SISTEMA PIVOT 360°	und	4.00
02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS EN CAMPO DEPORTIVO (incl. pintado)	und	2.00
02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO DE BANCA DE SUPLENTE - FIJO (5.30x1.40x2.10 m)	und	2.00
02.07	VARIOS		
02.07.01	LIMPIEZA FINAL	m2	5,055.00
03	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
03.01	CISTERNA, CUARTO DE MAQUINAS Y CUARTO DE TABLEROS		
03.01.01	ESTRUCTURAS		
03.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
03.01.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	18.87
03.01.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01.01.02.01	CORTE EN TERRENO SEMIRROCOSO C/EQUIPO	m3	37.02
03.01.01.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO COMPACTADO CON EQUIPO	m3	3.45
03.01.01.01.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO VOLQ. 15M3,D=25KM	m3	41.97
03.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.01.01.03.01	SOLADO		
03.01.01.03.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=0.10m, fc=100kg/cm2	m2	11.56
03.01.01.03.02	CIMIENOS CORRIDOS		
03.01.01.03.02.01	CIMIENOS CORRIDOS: CONCRETO C:H, 1:10+30%P.G. MAX. 8"	m3	2.80
03.01.01.03.03	SOBRECIMIENOS		
03.01.01.03.03.01	SOBRECIMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8.40
03.01.01.03.03.02	SOBRECIMIENTO CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	0.63
03.01.01.03.04	FALSO PISO		
03.01.01.03.04.01	FALSO PISO MEZCLA F'C=140 kg/Cm2, E=4"	m2	5.58
03.01.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.01.01.04.01	CISTERNA		
03.01.01.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CISTERNA	m2	70.93
03.01.01.04.01.02	CISTERNA - ACERO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	343.39
03.01.01.04.01.03	CISTERNA - CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	9.67
03.01.01.04.01.04	CURADO DE CONCRETO	m2	70.93
03.01.01.04.02	COLUMNAS		
03.01.01.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	16.62
03.01.01.04.02.02	COLUMNAS: ACERO Fy=4,200 KG/CM2	kg	82.92
03.01.01.04.02.03	COLUMNAS: CONCRETO F'c=210 kg/cm2	m3	1.08
03.01.01.04.03	VIGAS		
03.01.01.04.03.01	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	6.90
03.01.01.04.03.02	VIGAS - ACERO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	167.67
03.01.01.04.03.03	VIGAS: CONCRETO F'C=210 kg/cm2	m3	0.74
03.01.01.04.04	LOSA ALIGERADA		
03.01.01.04.04.01	LOSA ALIGERADA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	11.92



03.01.01.04.04.02	LOSA ALIGERADA - LADR. HUECO 12x30x30	und	99.29
03.01.01.04.04.03	LOSA ALIGERADA - ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	75.22
03.01.01.04.04.04	LOSA ALIGERADA: CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	0.95
03.01.01.04.04.05	CURADO DE CONCRETO	m2	11.92
03.01.02	ARQUITECTURA		
03.01.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
03.01.02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO V SOGA M:1:4 E=1.5 cm	m2	38.24
03.01.02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.01.02.02.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES CA 1:4 E=1.5cm, CEMENTO TIPO I	m2	65.49
03.01.02.02.02	TARRAJEO MUROS EXTERIORES CA 1:4 E=1.5cm, CEMENTO TIPO I	m2	42.38
03.01.02.02.03	VESTIDURA DE DERRAMES E=0.15 m, CA 1:4	m	2.80
03.01.02.03	CIELORRASOS Y COBERTURAS		
03.01.02.03.01	CIELORRASO CON MEZCLA C:A 1:4	m2	13.46
03.01.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.01.02.04.01	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO S/COLOREAR	m2	13.46
03.01.02.05	CARPINTERIA DE MADERA		
03.01.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS ABATIBLE 1 HOJA, MADERA MACIZA, CON SOBRE LUZ DE VIDRIO LAMINADO DE 6MM	m2	3.78
03.01.02.06	CERRAJERIA		
03.01.02.06.01	CERRADURA TIPO MANIJA, DE EMBUTIR MULTIPUNTO 3G ESTANDART, 3 GOLPES, ACERO INOXIDABLE	und	2.00
03.01.02.07	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.01.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA PROYECTANTE MARCO PVC, COLOR NEGRO, CRISTAL TEMPLADO DE 6MM	m2	2.80
03.01.02.08	PINTURA		
03.01.02.08.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES Y COLUMNA	m2	65.49
03.01.02.08.02	PINTURA LATEX DOS MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2	42.38
03.01.02.08.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	13.46
03.01.02.09	COBERTURAS		
03.01.02.09.01	LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON MEZCLA DE CEMENTO	m2	18.87
03.01.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE BOMBEO	und	1.00
03.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE BOMBAS	glb	1.00
03.01.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01.04.01	SALIDAS DE ALUMBRADO		
03.01.04.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO O PARED	pto	3.00
03.01.04.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	und	2.00
03.01.04.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA	und	1.00
03.01.04.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE HERMETICO DOBLE CON TOMA A TIERRA	und	1.00
03.01.04.01.05	SALIDA DE FUERZA PARA SERVIDOR	pto	1.00
03.01.04.01.06	SALIDA PARA TABLERO DE DISTRIBUCION	pto	2.00
03.01.04.02	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
03.01.04.02.01	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=20mm	m	20.00
03.01.04.02.02	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICAS) D=25mm	m	8.00
03.01.04.03	CONDUCTORES Y/O CABLES		
03.01.04.03.01	CABLE 2-1x4 mm2 LSOH + 1-1x2.5mm2 LSOH(T).	m	24.00
03.01.04.03.02	CABLE 3-1x4 mm2 N2XOH + 1-1x4mm2 LSOH(T)	m	16.00
03.01.04.04	TABLEROS		
03.01.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL TG, 40 POLOS, (inc. llaves y accesorios)	und	1.00
03.01.04.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
03.01.04.05.01	ARTEFACTO DE ALUMBRADO ADOSADO A TECHO, DOWNLIGHT LED 30W	und	3.00
03.01.04.06	VARIOS		
03.01.04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO A TIERRA	und	2.00
03.01.04.07	CASA DE FUERZA		
03.01.04.07.01	CONCRETO SIMPLE		
03.01.04.07.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	15.64
03.01.04.07.01.02	BASE GRANULAR DE=0.15 m - C/EQUIPO	m2	13.33



03.01.04.07.01.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175 KG/CM2 E=0.15 M (Inc. uñas)	m2	13.33
03.01.04.07.01.04	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA CIMIENTOS EN PARANTES METALICOS	m3	1.17
03.01.04.07.01.05	CURADO DE CONCRETO	m2	13.33
03.01.04.07.02	CERCO METALICO		
03.01.04.07.02.01	CERCO METÁLICO CON FºGº MALLA Nº 10 COCADA 2"x2" H=2.80 M	m	13.52
03.01.04.07.02.02	PUERTA METALICA 2 HOJAS L=2.00m , H= 2.80m, SEGÚN DETALLE	und	1.00
03.01.04.07.02.03	ESTRUCTURA DE ACERO - COBERTURA	m2	21.84
03.01.04.07.02.04	COBERTURA CON PANELES DE TECHO TR4 ALUZINC, INCLUYE FIJACIONES Y SELLOS	m2	21.84
03.01.04.07.03	GRUPOS ELECTROGENOS		
03.01.04.07.03.01	GRUPO ELECTROGENO ENCAPSULADO (INSONORIZADO) DE 60 KW (75 KVA) STAB BY TRIFASICO, 220V, FP=0.80	glb	1.00
04	MUROS DE CONTENCIÓN		
04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	938.62
04.02	MURO DE CONCRETO ARMADO		
04.02.01	CIMENTACION		
04.02.01.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO DE CIMENTACION	m2	938.62
04.02.01.02	SOLADO PARA ZAPATAS E=0.10m, f _c =100kg/cm ²	m2	938.62
04.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	m2	321.06
04.02.01.04	ZAPATAS - ACERO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	58,710.72
04.02.01.05	CONCRETO EN ZAPATA f _c =210 kg/cm ²	m3	1,012.13
04.02.02	PANTALLA		
04.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PANTALLA DE MURO	m2	2,457.88
04.02.02.02	PANTALLA DE MURO - ACERO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	56,963.17
04.02.02.03	PANTALLA DE MURO - CONCRETO F _c = 210 kg/cm ²	m3	761.54
04.02.02.04	CURADO DE CONCRETO EN PANTALLA DE MURO	m2	2,514.40
04.02.02.05	JUNTAS DE DILATACION EN MUROS	m2	148.80
04.02.02.06	SELLO ASFÁLTICO EN PANTALLA	m	483.40
04.02.02.07	PINTADO DE MURO CON PINTURA BITUMINOSA (incl. zapata y pantalla interior)	m2	1,692.80
04.03	CERCO PERIMETRICO		
04.03.01	CERCO PRE FABRICADO DE CONCRETO		
04.03.01.01	CERCO PRE FABRICADO TIPO SENATI	m	375.00
04.03.02	MUROS DE ALBAÑILERIA		
04.03.02.01	ESTRUCTURAS		
04.03.02.01.01	COLUMNETAS DE AMARRE		
04.03.02.01.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMETAS	m2	6.75
04.03.02.01.01.02	COLUMNETAS - ACERO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	109.94
04.03.02.01.01.03	COLUMNETAS - CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m3	0.51
04.03.02.01.02	VIGUETAS DE AMARRE		
04.03.02.01.02.01	VIGUETAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	6.73
04.03.02.01.02.02	VIGUETAS - ACERO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	85.07
04.03.02.01.02.03	VIGUETAS: CONCRETO F'C=210 kg/cm ²	m3	0.50
04.03.02.02	ARQUITECTURA		
04.03.02.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
04.03.02.02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO V SOGA M:1:4 E=1.5 cm	m2	26.89
04.03.02.02.01.02	TARRAJEO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES CA 1:4 E=1.5cm	m2	53.78
04.03.02.02.01.03	TARRAJEO EN COLUMNETAS, MEZCLA 1:4, e=1.5 cm	m2	6.75
04.03.02.02.01.04	TARRAJEO EN VIGUETAS, MEZCLA 1:4, e=1.5 cm	m2	6.73
04.03.03	INGRESO LATERAL		
04.03.03.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
04.03.03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	5.76
04.03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.03.03.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACION	m3	8.64
04.03.03.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO DE CIMENTACION	m2	5.76



04.03.03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO (EQUIPO LIVIANO)	m3	3.24
04.03.03.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO VOLQ. 15M3,D=25KM	m3	7.99
04.03.03.03	ESTRUCTURAS		
04.03.03.03.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.03.03.03.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=0.10m, f _c =100kg/cm ²	m2	5.76
04.03.03.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.03.03.03.02.01	ZAPATAS		
04.03.03.03.02.01.01	ZAPATAS - ACERO F _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	100.57
04.03.03.03.02.01.02	ZAPATAS - CONCRETO F _c =210 kg/cm ²	m3	3.46
04.03.03.03.02.02	COLUMNAS		
04.03.03.03.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	16.80
04.03.03.03.02.02.02	COLUMNAS: ACERO F _y =4,200 KG/CM ²	kg	208.52
04.03.03.03.02.02.03	COLUMNAS: CONCRETO F _c =210 kg/cm ²	m3	1.26
04.03.03.04	ARQUITECTURA		
04.03.03.04.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
04.03.03.04.01.01	TARRAJEO EN COLUMNAS, MEZCLA 1:4, e=1.5 cm	m2	12.48
04.03.03.04.01.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNA	m2	12.48
04.03.03.05	CARPINTERIA METALICA		
04.03.03.05.01	PUERTA METALICA PRINCIPAL 2 HOJAS L=4.00m , H= 2.50m, SEGÚN DETALLE	und	2.00
04.04	VARIOS		
04.04.01	LIMPIEZA FINAL	m2	944.38
05	OBRAS EXTERIORES		
05.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	294.92
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE EN TERRENO SEMI ROCOSO	m3	10.55
05.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO VOLQ. 15M3,D=25KM	m3	13.72
05.03	VEREDAS Y RAMPAS PEATONALES DE CONCRETO SIMPLE		
05.03.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE P/VEREDA Y RAMPAS	m2	262.76
05.03.02	BASE GRANULAR E=0.10 m. INCLUYE COMPACTACION C/EQUIPO	m2	262.76
05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	52.36
05.03.04	VEREDA DE CONCRETO F _c =175 KG/CM ² E=0.10CM (incluye sardinel, acabado y bruñado)	m2	210.65
05.03.05	RAMPAS DE CONCRETO F _c =175 kg/cm ² (incluye acabado y bruñado)	m2	52.11
05.03.06	CURADO DE CONCRETO VEREDAS Y RAMPAS	m2	262.76
05.03.07	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN E=1" SELLADO CON ASFALTO	m	199.63
05.03.08	PINTURA EN PERIMETRO DE VEREDAS	m	74.41
05.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSAS PODOTACTILES	m2	2.52
05.04	ESCALERAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.04.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE P/ESCALERAS	m2	15.10
05.04.02	BASE GRANULAR E=0.10 m. INCLUYE COMPACTACION C/EQUIPO	m2	15.10
05.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERAS	m2	13.38
05.04.04	CONCRETO PREMEZCLADO TIPO I, F _c =175 KG/CM ² EN ESCALERA	m3	6.17
05.04.05	CURADO DE CONCRETO ESCALERAS	m2	27.93
05.04.06	JUNTA DE DILATACIÓN DE TECKNOPORT E= 1", PARA ESCALERAS	m2	3.72
05.04.07	SELLO ASFÁLTICO EN ESCALERAS	m	18.60
05.05	SARDINELES DE CONCRETO		
05.05.01	SARDINEL PERALTADO		
05.05.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINEL PERALTADO H=0.50m	m2	71.54
05.05.01.02	ACERO CORRUGADO F _y =4200 Kg/cm ² GRADO 60	kg	186.76
05.05.01.03	CONCRETO F _c =175 KG/CM ² EN SARDINELES PERALTADOS	m3	36.90
05.05.01.04	CURADO DE CONCRETO	m2	22.14



05.05.01.05	JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINELES PERALTADOS e=1"	m	1.95
05.05.01.06	PINTURA EN SARDINELES PERALTADOS	m	36.90
05.06	AREAS VERDES		
05.06.01	SEMBRADO DE GRASS	m2	11.52
05.06.02	SEMBRADO DE ARBOLES (INCLUYE HABILITACION Y TIERRA CHACRA)	und	4.00
05.07	CARPINTERIA METALICA		
05.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASURERO BASCULANTE, INCLUIDO EXCAVACIÓN Y BASE DE CONCRETO	und	2.00
05.08	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.08.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
05.08.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	279.10
05.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.08.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO SEMI ROCOSO	m3	189.30
05.08.02.02	NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	279.10
05.08.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	m3	160.90
05.08.02.04	RELLENO COMPACTADO CON ARENA FINA C/EQUIPO LIVIANO	m3	27.86
05.08.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO VOLQ. 15M3,D=25KM	m3	85.19
05.08.03	ACCESORIOS SANITARIOS		
05.08.03.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS		
05.08.03.01.01	LLAVE ESFERICA DE BRONCE DE 1/2"	und	8.00
05.08.04	SISTEMA DE AGUA FRIA		
05.08.04.01	SALIDAS DE AGUA FRIA		
05.08.04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	8.00
05.08.04.02	RED DE DISTRIBUCION		
05.08.04.02.01	TUBERIA PVC CLASE 10 SP P/AGUA FRIA D=1/2"	m	145.60
05.08.04.02.02	TUBERIA PVC CLASE 10 SP P/AGUA FRIA D=3/4"	m	84.80
05.08.04.02.03	TUBERIA PVC CLASE 10 SP P/AGUA FRIA D=1 1/4"	m	121.20
05.08.04.02.04	TUBERIA PVC CLASE 10 SP P/AGUA FRIA D=1 1/2"	m	30.30
05.08.04.02.05	TUBERIA PVC CLASE 10 SP P/AGUA FRIA D=2"	m	28.30
05.08.04.02.06	TUBERIA PVC CLASE 10 SP P/AGUA FRIA D=2 1/2"	m	15.90
05.08.04.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
05.08.04.03.01	REDUCCION PVC SAP AGUA C-10 2 1/2" A 2"	und	1.00
05.08.04.03.02	REDUCCION PVC SAP AGUA C-10 2 1/2" A 1 1/4"	und	2.00
05.08.04.03.03	REDUCCION PVC SAP AGUA C-10 2 1/2" A 1/2"	und	2.00
05.08.04.03.04	REDUCCION PVC SAP AGUA C-10 2" A 1 1/2"	und	1.00
05.08.04.03.05	REDUCCION PVC SAP AGUA C-10 2" A 1 1/4"	und	5.00
05.08.04.03.06	REDUCCION PVC SAP AGUA C-10 2" A 1/2"	und	2.00
05.08.04.03.07	REDUCCION PVC SAP AGUA C-10 1 1/2" A 1 1/4"	und	3.00
05.08.04.03.08	REDUCCION PVC SAP AGUA C-10 1 1/4" A 1/2"	und	4.00
05.08.04.04	VALVULAS		
05.08.04.04.01	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	pza	1.00
05.08.04.05	VARIOS		
05.08.04.05.01	CAJA O NICHOS PARA VALVULA DE CONTROL	und	1.00
05.08.04.05.02	PRUEBAS HIDRAULICAS DE AGUA FRIA	glb	1.00
05.08.05	DESAGUE Y VENTILACION		
05.08.05.01	SALIDAS DE DESAGUE		
05.08.05.01.01	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	pto	2.00
05.08.05.02	REDES DE DERIVACION		
05.08.05.02.01	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 6"	m	97.70
05.08.05.02.02	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	m	82.50
05.08.05.03	ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS		
05.08.05.03.01	CODO PVC SAL 6"X90°	pza	2.00
05.08.05.04	ADITAMENTOS VARIOS		
05.08.05.04.01	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO DE PISO 4"	und	2.00
05.08.05.05	CAMARAS DE INSPECCION		
05.08.05.05.01	CAJA DE REGISTRO DE 12" X 24" C/ TAPA DE CONCRETO	und	13.00
05.08.05.05.02	CAJA DE REGISTRO DE 24" X 24" C/ TAPA DE CONCRETO	und	8.00
05.08.05.06	VARIOS		



05.08.05.06.01	PRUEBAS HIDRAULICAS DE DESAGUE	glb	1.00
05.09	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.09.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
05.09.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	440.97
05.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.09.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO SEMI ROCOSO	m3	308.68
05.09.02.02	NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	440.00
05.09.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	m3	262.64
05.09.02.04	RELLENO COMPACTADO CON ARENA FINA C/EQUIPO LIVIANO	m3	43.77
05.09.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO VOLQ. 15M3,D=25KM	m3	59.85
05.09.03	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
05.09.03.01	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=100mm	m	132.47
05.09.03.02	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=40mm	m	666.09
05.09.04	CONDUCTORES Y/O CABLES		
05.09.04.01	CABLE 3-1x240mm2 N2XOH +1-1x185mm2 LSOH80(T)	m	136.47
05.09.04.02	CABLE 3-1x16 mm2 N2XOH + 1-1x10mm2 LSOH80(T)	m	564.91
05.09.04.03	CABLE 3-1x25mm2 N2XOH +1-1x10mm2 LSOH80(T)	m	35.17
05.09.04.04	CABLE 3-1x35mm2 N2XOH +1-1x16mm2 LSOH80(T)	m	82.01
05.09.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
05.09.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED 90W, 12,600Lm, 5,000K, IP 66 (incluye postes, accesorios y cimentacion)	und	37.00
05.09.06	CAJAS DE CONCRETO		
05.09.06.01	CAJAS DE CONCRETO PARA ACOMETIDAS, 60x60x70 cm	und	9.00
05.10	VARIOS		
05.10.01	LIMPIEZA FINAL	m2	294.92

3.3.2 ANEXOS TÉCNICOS

Para efecto de la presente convocatoria, se adjunta al sistema electrónico SEACE el expediente técnico en versión digital aprobado mediante Resolución de Gerencia N°009-2026-GDU/MDC de la entidad, de fecha 21 de abril de 2026. Asimismo, se adjunta el formato de desagregado de gastos de supervisión

Advertencia

De conformidad con los principios de Publicidad, y Transparencia y Facilidad de uso, las entidades contratantes deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles. En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos deben estar registrados en el SEACE de la Pladicop, prohibiendo la publicación de links o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

3.3.3 EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

No aplica.

3.3.4 GESTIÓN DE LA CALIDAD

La supervisión de obra gestiona la calidad mediante revisión documental, control de materiales, verificación de procesos constructivos, ensayos, inspecciones técnicas y gestión de no conformidades, garantizando que la obra pública se ejecute conforme a lo contratado y cumpla con su finalidad pública.

Las principales acciones de gestión de calidad que debe realizar la supervisión son las siguientes:

1. Revisión y aprobación de documentos de calidad

- ✓ Revisar y emitir conformidad al Plan de Aseguramiento de Calidad (PAC) o Plan de



- ✓ Calidad de la obra presentado por el contratista.
- ✓ Verificar los procedimientos constructivos y métodos de ejecución.
- ✓ Revisar los protocolos de control y ensayos que se aplicarán en la obra.

2. Control de materiales

Verificar que los materiales utilizados cumplan con las especificaciones técnicas del expediente.

Revisar certificados de calidad, fichas técnicas y resultados de laboratorio.

Autorizar o rechazar el uso de materiales que no cumplan los requisitos.

3. Supervisión de los procesos constructivos

- ✓ Controlar que los procedimientos de ejecución se realicen conforme a las especificaciones técnicas.
- ✓ Verificar alineamientos, niveles, dimensiones y tolerancias de los trabajos ejecutados.
- ✓ Asegurar que las actividades constructivas se desarrollen siguiendo las normas técnicas aplicables.

4. Control mediante ensayos y pruebas

- ✓ Disponer o verificar la realización de ensayos de laboratorio y pruebas de campo (concreto, suelos, compactación, asfaltos, soldaduras, etc.).
- ✓ Validar los resultados y verificar que cumplan con los parámetros exigidos.
- ✓ Ordenar contrapruebas o ensayos adicionales cuando existan dudas sobre la calidad.

5. Inspecciones permanentes de obra

- ✓ Realizar inspecciones técnicas continuas durante la ejecución.
- ✓ Registrar observaciones en el cuaderno de incidencias.
- ✓ Verificar la corrección de defectos o trabajos mal ejecutados.

6. Control de partidas antes de su valorización

- ✓ Verificar que las partidas ejecutadas cumplan con la calidad exigida antes de aprobar su medición.
- ✓ Confirmar que los trabajos sean aceptables para su valorización y pago.

7. Gestión de no conformidades

- ✓ Identificar no conformidades en materiales, procesos o resultados.
- ✓ Ordenar correcciones, reposiciones o demoliciones cuando corresponda.
- ✓ Verificar la subsanación de las observaciones.

8. Control de pruebas de funcionamiento

- ✓ Supervisar pruebas de funcionamiento, puesta en marcha o pruebas operativas de las instalaciones o sistemas de la obra.

9. Verificación de la calidad para la recepción de obra

- ✓ Confirmar que la obra cumpla con las especificaciones técnicas y el expediente técnico.
- ✓ Emitir opinión técnica para la recepción de obra.
- ✓ Cumplimiento que se observe las exigencias de permisos ante empresas prestadoras de servicios básicos (agua, desagüe, electricidad) para garantizar la sostenibilidad de la puesta en servicio de la infraestructura construida.

3.3.5 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Esquema Mixto (TARIFAS y SUMA ALZADA), de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.



b. SISTEMA DE ENTREGA

NO APLICA

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se presta en el plazo de Ciento Cincuenta (150) días calendario, el cual comprende la ejecución sucesiva de dos etapas diferenciadas conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Supervisión de Obra	120
Supervisión de la Liquidación de la obra	30
TOTAL	150

El plazo de ejecución del servicio de supervisión de obra, se computará desde el día siguiente a la suscripción del contrato o desde la fecha de inicio de la ejecución de la obra, prevaleciendo el evento que ocurra en último término.

En el caso que el servicio de supervisión inicie con posterioridad al inicio de la ejecución de obra, el plazo contractual y el monto de la prestación contratada serán materia de ajuste proporcional, en función del periodo estimado como necesario para culminar la obra, el cual será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato de supervisión.

La participación en la etapa de supervisión de obra será computada desde el inicio del plazo del servicio, según corresponda, hasta la recepción de obra; la participación en la etapa de liquidación del contrato de obra, se contabilizará a partir del día siguiente de suscrita el acta de recepción de obra.

d. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta	:	07 DIAS CALENDARIO
---------------------------	---	---------------------------

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato¹.

e. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en la Zonal 12 del Distrito de Comas, Provincia de Lima y Región Lima.

f. ADELANTO DIRECTO

La entidad no otorgará adelantos.

g. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

¹ En caso de ejecutarse con metodología BIM, adicionalmente a los mecanismos de comunicación establecidos en el contrato, las consultas y respuestas pueden realizarse utilizando el Entorno de Datos Comunes (CDE).



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

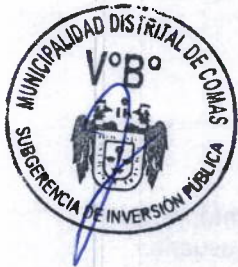
Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	<p>SUSTITUCIÓN DE PERSONAL CLAVE Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico a partir de la segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.</p>	0.25 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
02	<p>AUSENCIA INJUSTIFICADA DEL PERSONAL ACREDITADO O SUSTITUIDO En caso de ausencia injustificada de algún integrante del plantel técnico acreditado o debidamente sustituido de acuerdo al cronograma actualizado mensual de participación aprobado por la Entidad.</p>	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del área usuaria.
03	<p>COMUNICACIÓN INDEBIDA CULMINACIÓN DE LA OBRA Si el comité de recepción como resultado de la verificación in situ del correcto funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y equipos de corresponder, advierte que la obra aún no se encuentra finalizada.</p>	0.5% del monto contractual vigente, por dicho evento.	Según informe del área usuaria.
04	INCUMPLIMIENTO DE	0.50 UIT por	Según informe del



	<p>OBLIGACIONES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL RLGCP Cuando el Contratista incumpla los plazos establecidos para cada una de sus obligaciones prevista en el RLGCP.</p>	<p>cada día de atraso en cada obligación establecida.</p>	<p>área usuaria.</p>
05	<p>INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS DEL RLGCP Por el incumplimiento de los plazos fijados para cada una de las obligaciones indicados en los presentes términos de referencia, distintas de las establecidas en el RLGCP.</p>	<p>0.50 UIT por cada día de atraso por obligación.</p>	<p>Según informe del área usuaria.</p>
06	<p>NO ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS En caso la supervisión no absuelva directamente las consultas de obra formuladas por el contratista, o no eleve las mismas ante la entidad cuando corresponda, en conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 190 del RLGCP.</p>	<p>1.00 UIT por no atender directamente o elevar las consultas de obra.</p>	<p>Según informe del área usuaria.</p>
07	<p>AUSENCIA EN EL ACTO DE ENTREGA DE TERRENO Y/O RECEPCION DE OBRA Cuando el jefe de supervisión no participe en el acto de Entrega de Terreno y/o en el proceso de Recepción de Obra.</p>	<p>1.00 UIT por cada evento.</p>	<p>Según informe del área usuaria.</p>
08	<p>NO APLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONTRATISTA. Cuando el jefe de supervisión no informe sobre la penalidad debidamente acreditada incurrida por el contratista durante el periodo de valorización mensual, conforme a los supuestos y procedimientos regulados en el contrato de ejecución de obra.</p>	<p>0.50 UIT por cada evento.</p>	<p>Según informe del área usuaria.</p>
09	<p>DOCUMENTACIÓN CON INFORMACIÓN INCONSISTENTE DE CALCULO. Por emitir documentación propia y/o validar información técnicamente inconsistente con relación a la cuantificación de valorizaciones (metrados no ejecutados, metrados negativos, metrados proyectados, calculo incongruente en cuanto: reajustes, amortizaciones, deducciones, entre otros), que configuren pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponder.</p>	<p>0.50 UIT por ocurrencia</p>	<p>Según informe del área usuaria.</p>
10	<p>APROBACIÓN INDEBIDA DE</p>		<p>Según informe del</p>



	<p>MATERIALES Cuando la supervisión valide la utilización de materiales de mala calidad y/o equipamiento defectuoso y/o que no se ajusten a las características especificadas en el expediente técnico para cada caso en particular, y/o autorice el cambio de especificación técnica sin la autorización previa por la entidad.</p>	0.50 UIT por cada evento.	área usuaria.
11	<p>PRUEBAS, PROTOCOLOS Y ENSAYOS DE CALIDAD Cuando la supervisión no disponga la ejecución de los ensayos de diseño y/o pruebas y/o protocolos de calidad de los materiales, equipos, u otros en la oportunidad que técnicamente exija el procedimiento constructivo en curso.</p>	0.50 UIT por cada evento.	Según informe del área usuaria.
12	<p>NO CONTAR CON INDUMENTARIA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Cuando la Supervisión no cumpla con proveer a su personal los implementos de seguridad y salud que correspondan.</p>	0.50 UIT ocurrencia.	Según informe del área usuaria.
13	<p>POLIZAS DE SEGURO NO VIGENTES Cuando la supervisión no cumpla con mantener vigente la póliza de seguro SCTR y VIDA LEY del plantel técnico.</p>	0.50 UIT ocurrencia	Según informe del área usuaria.
14	<p>NO MANTENER LA VIGENCIA DE HABILIDAD DEL PERSONAL CLAVE. Cuando la Supervisión no mantenga la vigencia de la habilidad profesional del plantel técnico en el periodo de participación.</p>	0.50 UIT ocurrencia	Según informe del área usuaria.
15	<p>FALTA DE COMUNICACIÓN DE OCURRENCIAS A LA ENTIDAD Cuando la supervisión no informe a la Entidad sobre la ocurrencia de incidentes relevantes acaecidos en la obra, y/o no remita oportunamente notificaciones, comparendos, citaciones u otros documentos oficiales relacionados con la ejecución de la obra, cuya falta de comunicación ocasione consecuencias por no ser atendidos a tiempo.</p>	0.50 UIT por cada evento	Según informe del área usuaria.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

Procedimiento para la aplicación de otras penalidades:

- **Detección y Notificación de Incumplimiento (Pre-aviso):**
Al detectarse un incumplimiento tipificado en el cuadro de otras penalidades, el área usuaria, notificará al supervisor vía correo electrónico o carta. Se otorgará un plazo máximo de dos (02) días hábiles tras la notificación para que el supervisor subsane la falta o presente sus descargos debidamente sustentados.
- **Presentación de Descargos:**
El supervisor deberá ingresar su respuesta mediante Mesa de Partes (física o virtual), dirigida al área usuaria. Si el supervisor no presenta descargos en el plazo otorgado, se dará por aceptado el incumplimiento, procediendo directamente con la aplicación de la penalidad.
- **Evaluación Técnica y Decisión:**
El área usuaria evaluará los descargos en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.
- **Si los descargos son aceptados: Se archiva el caso y se notifica al contratista.**
Si son rechazados o la subsanación es deficiente: Se emitirá un Informe Técnico de Aplicación de Penalidad fundamentando la causa, el cálculo del monto y la base contractual.
- **Notificación de la Penalidad**
La Entidad comunicará formalmente al contratista la decisión final y el monto de la penalidad que será aplicada. Esta comunicación deberá precisar que el descuento se efectuará en el pago o valorización más próxima o, en su defecto, en la Liquidación de Supervisión de Obra.
- **Casos de Incumplimiento Insubsanable:**
Para aquellas infracciones que por su naturaleza sean irreparables o insubsanables (Ejemplo: Falta de EPP en un día específico), no aplicará el plazo de subsanación. En estos casos, la Entidad notificará directamente la aplicación de la penalidad mediante informe sustentado, respetando el derecho del supervisor a contradecirla según los mecanismos de solución de controversias.



h. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

i. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica.

j. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

No aplica.

k. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 del Reglamento, los ahorros generados se reparten entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	[80 %]
% repartido para el contratista	[20 %]

l. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N°	Instituciones Arbitrales	RUC
1	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	20101266819
2	Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945860
3	Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lima	20173173181

m. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

<p>Periodo de Valorización</p>	<p>Etapas de Supervisión de Obra (TARIFAS) La forma de pago correspondiente a la fase de supervisión de la ejecución de la obra se determinará mediante valorizaciones mensuales, cuyo importe se cuantificará de acuerdo a la cantidad de días calendario del período respectivo, multiplicada por la tarifa diaria resultante de dividir el monto ofertado para este concepto entre el plazo establecido, y en función de la verificación del cumplimiento de los conceptos comprendidos en la estructura de costo.</p> <p>Etapas de Liquidación del Contrato de Obra (SUMA ALZADA) En cuanto a la participación de la supervisión en la liquidación del contrato de obra, ya sea revisando la liquidación presentada por el contratista ejecutor o elaborando otra a requerimiento de la Entidad, en el caso que dicho contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la forma de pago será a partir de la conformidad emitida por el área usuaria con relación a la presentación de dicho entregable, según corresponda, o directamente en la liquidación de su propio contrato.</p>
--------------------------------	--

<p>Modo de presentación de la valorización</p>	<p>En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual. La forma de presentación será de manera independiente, identificando las características específicas de cada prestación individual, o respecto de la extensión del servicio cuando corresponda de acuerdo a lo previsto normativamente.</p>
<p>Plazo para que la entidad o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo</p>	<p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles</p>

n. OTRAS DISPOSICIONES



Cualquier caso no considerado en las cláusulas precedentes, se regirá por lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, y por todas las demás Normas y Disposiciones vigentes y aplicables, según corresponda.

INFORME DE REVISIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

De conformidad con literal a) y b) del artículo 187 del RLGCP, la Supervisión deberá emitir un informe de pronunciamiento y conformidad sobre el programa de ejecución de obra y calendarios de acuerdo a lo previsto en el artículo 206 del mismo cuerpo normativo, así como revisar el plan de trabajo del contratista acorde a lo previsto en el numeral 62 del Anexo I - Definiciones.

Para efectos de la aprobación del programa de ejecución de obra y calendarios, la supervisión dentro de los cinco (5) días calendarios a partir del día siguiente que la Entidad haya remitido el Plan de Trabajo del contratista, el cual incluye dicha información, emite su conformidad sobre dichos documentos; en caso se encuentren observaciones, las pondrá de conocimiento del contratista, otorgándole un plazo máximo de tres (3) días calendario para su absolución y, de ser el caso, concurda la versión definitiva de los mismos.

En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del jefe de supervisión que no hubieran sido levantadas o concordadas, debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo a los dos (2) días calendario siguientes a dicho plazo otorgado, sustentando las modificaciones realizadas con la versión original, en caso de existir.

La emisión de la versión final del programa de ejecución de obra y calendario, constituye una obligación directa de la Supervisión, para lo cual dispone de hasta un plazo tope de diez (10) días calendario para su cumplimiento, y posterior aprobación por la Entidad.

El incumplimiento o demora de la presente obligación, acarreará la aplicación de penalidad según lo establecido en el Supuesto N° 4 de las Otras Penalidades.

INFORME DE CONFORMIDAD A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA Y CALENDARIO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA

Efectuada la comunicación de la aprobación por la Entidad, de la versión final del programa de ejecución de obra y calendario, la Supervisión en el plazo máximo de tres (3) días calendario deberá remitir a la Entidad, la conformidad a la actualización de dicha documentación técnica a la fecha de inicio de obra, verificando que la misma sea estrictamente concordante con la versión final aprobada, la cual pasará a constituir como la actualmente vigente para todo efecto contractual.

La emisión de la versión final de la actualización del programa de ejecución de obra y calendario actualizada a la fecha de inicio de obra, constituye una obligación directa de la Supervisión, y posterior aprobación por la Entidad.

El incumplimiento o demora de la presente obligación, acarreará la aplicación de penalidad según lo establecido en el Supuesto N° 4 de las Otras Penalidades.



INFORME DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

La Supervisión deberá cumplir con emitir ante la Entidad, el informe técnico de revisión del expediente técnico en conformidad con los plazos, procedimientos y consideraciones establecidas en el artículo 171 del RLGCP para dicha obligación normativa.

La determinación de los criterios que guíen la estructura de la información consignada en el referido informe quedará a responsabilidad de la Supervisión, debiendo garantizar que su contenido sea técnicamente adecuado, claro y suficientemente detallado, en concordancia con el nivel de pericia de la función técnica que ejerce.

El incumplimiento o demora de la presente obligación, acarreará la aplicación de penalidad según lo establecido en el Supuesto N° 3 de las Otras Penalidades.

INFORME DE APROBACIÓN DE LA VALORIZACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Para efectos de la aprobación de la valorización de ejecución de la meta principal de obra, la Supervisión deberá emitir el informe de pronunciamiento sobre la cuantificación del monto de pago correspondiente, en función de los metrados realmente ejecutados y según la forma señalada para cada partida en el expediente técnico, observando los plazos, procedimiento y consideraciones previstas en el artículo 210 del RLGCP para dicha actuación. En caso de ejecución de prestaciones adicionales, deberá presentar de manera individualizada los informes correspondientes.

La Supervisión deberá verificar rigurosamente todas las exigencias documentarias y forma de presentación con relación a dicho entregable, según lo previsto en las bases integradas del contrato de ejecución de obra y cualquier otra disposición adicional emanada por la Entidad a través del coordinador designado para la gestión y administración de los respectivos contratos de obra y supervisión. El citado informe emitido por la Supervisión, deberá contener como mínimo la información siguiente:

- 1) Memoria técnica descriptiva
 - Identificación general de la obra.
 - Antecedentes cronológicos generales.
- 2) Resumen de valorización de pago mensual.
 - Formato estándar de valorización de pago aprobado
 - Resumen de metrados ejecutados por especialidad
- 3) Control de la valorización.
 - Resumen de control de valorización de pago tramitado y cancelado
 - Resumen de control de reajustes reconocidos
 - Resumen de control de deducción de reajustes que no corresponden
 - Resumen de control de amortización de adelanto directo (de corresponder)
 - Resumen de control de amortización de adelanto de materiales (de corresponder)
- 4) Control del programa de ejecución de obra
 - Calendario de obra vigente
 - Calendario acelerado de obra (de corresponder)
- 5) Control del avance físico de obra
 - Resumen de control de avance de obra (meta principal o prestaciones adicionales)
 - Curva de control "S"
 - Reporte del índice de avance general de obra
- 6) Control de modificaciones al contrato



- Control del plazo contractual vigente (por la aprobación de ampliaciones de plazo)
- Control del monto contractual vigente (por la aprobación de prestaciones adicionales, deductivos vinculantes y deducciones)
- 7) Control de penalidades
 - Control de penalidad aplicadas por mora por retraso justificado (de corresponder)
 - Control de penalidades aplicadas por Otras Penalidades (de corresponder)
- 8) Control de ejecución financiera
 - Control de ejecución financiera individualizado por la entrega de adelantos, meta principal, prestaciones adicionales, pago de mayores gastos generales u otros).
 - Control de desembolsos por Intervención Económica (de corresponder).
- 9) Control de vigencia de póliza y garantías
 - Control de vigencia de garantías por fiel cumplimiento y garantías por la entrega de adelantos (de corresponder).
 - Control de vigencia y acreditación de pago de póliza contra todo riesgo CAR o EAR (de corresponder)
- 10) Control de sustitución del plante técnico
 - Control de penalidad aplicada por mora por retraso injustificado (de corresponder)
 - Control de penalidades aplicadas por Otras Penalidades (de corresponder)
 - Reporte sustentado de aplicación de penalidades en el periodo.
- Otros aspectos
 - Reporte de incidencias u ocurrencias relevantes acaecidos en el periodo ejecutado (de corresponder).
 - Informe de control de calidad.
 - Informe de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo
- 11) Anexos
 - Hoja de valorización técnica.
 - Cálculos de los reajustes reconocidos, de la deducción de reajustes que no corresponden por la entrega de adelantos, y de las amortizaciones de adelantos.
 - Panel fotográfico.

El incumplimiento o demora de la presente obligación, acarreará la aplicación de penalidad según lo establecido en el Supuesto N° 3 de las Otras Penalidades.

INFORME DE VALORIZACIÓN DE PAGO DE LA SUPERVISIÓN

La Supervisión en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios contabilizados a partir del primer día natural del mes siguiente al periodo de mensual de prestación de servicios, deberá presentar ante la Entidad el informe correspondiente de valorización de pago de su propio contrato, el cual mínimamente deberá contener la siguiente documentación:

- 1) Carta de presentación y solicitud de pago
- 2) Identificación general de la Supervisión
- 3) Descripción general del servicio prestado en el periodo
- 4) Cuantificación de valorización de pago
- 5) Comprobante de pago
- 6) Cálculo de amortización de adelanto directo (de corresponder)
- 7) Estructura de costo ofertada
- 8) Cronograma de pago por la Etapa de Supervisión
- 9) Relación del plantel técnico en funciones y control de las sustituciones aprobadas
- 10) Calendario actualizado de participación del plantel técnico.
- 11) Certificados vigentes de Habilidad Profesional del plantel técnico.
- 12) Póliza vigente en el periodo de seguros SCTR y VIDA LEY con la debida acreditación de pago del plantel técnico.
- 13) Vigencia de las garantías otorgadas por adelanto o fiel cumplimiento.



- 14) Informes técnicos del plantel técnico del periodo.
- 15) Informe de Control de Calidad
- 16) Informe de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo
- 17) Resumen del cumplimiento de obligaciones de la Supervisión en el periodo.
- 18) Cuenta de detracciones y otros documentos a consideración de la Supervisión.
- 19) Control de garantía de Fiel Cumplimiento
- 20) Otros documentos a consideración de la Supervisión.
- 21) Digital del informe presentado (CD)

INFORMES TÉCNICOS PREVISTOS EN EL RLGCP

La Supervisión deberá cumplir con todas aquellas obligaciones establecidas en el RLGCP para dicha instancia técnica, conforme a los plazos, procedimientos y consideraciones señaladas para cada caso en particular, desplegando una especial atención con aquellas actuaciones relacionadas con la solicitud de adelantos, modificaciones contractuales (prestaciones, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, ampliaciones de plazo, u otros contemplados en la normativa de contratación pública vigente), suspensiones de plazo, consultas de obra, actualización de cronogramas y calendario, intervención económica, certificado de conformidad técnica, resolución contractual, y cálculos propios de la liquidación de del contrato de ejecución de obra, entre otros.

El incumplimiento o demora de la presente obligación, acarreará la aplicación de penalidad según lo establecido en el Supuesto N° 3 de las Otras Penalidades.

INFORMES TÉCNICOS NO PREVISTOS EN EL RLGCP

Quando se susciten eventos que generen una atención especial distintas a las previstas en el RLGCP, la Supervisión presentará los informes requeridos por la Entidad dentro del plazo que señale para tal efecto y de acuerdo a las circunstancias que el caso amerite; en caso dicho informe amerite un plazo mayor por razones debidamente justificadas, la Entidad establecerá un nuevo plazo de presentación de tal informe previa solicitud.

El incumplimiento o demora de la presente obligación, acarreará la aplicación de penalidad según lo establecido en el Supuesto N° 4 de las Otras Penalidades.

INFORME TECNICO FINAL DE OBRA

Dentro del plazo de veinte (20) días calendarios siguientes a la fecha de recepción de la obra o de ser el caso, de la fecha de resuelto el contrato de ejecución de obra, la Supervisión presentara un informe técnico final de obra debidamente sustentado y organizado, que contenga como mínimo lo la información siguiente:

- 1) Memoria ejecutiva e identificación general de la obra
- 2) Antecedentes cronológicos de las actuaciones producidas
- 3) Resumen general de valorizaciones de pago aprobadas y canceladas, diferenciando las correspondientes a la meta principal y prestaciones adicionales de corresponder
- 4) Resumen de metrados ejecutados por especialidad correspondientes a la meta principal y prestaciones adicionales, de corresponder
- 5) Resumen de control de reajustes reconocidos
- 6) Resumen de control de deducción de reajustes que no corresponden por la entrega de adelantos, de ser el caso
- 7) Resumen de control de amortización de adelanto directo de corresponder
- 8) Resumen de control de amortización de adelanto de materiales de corresponder



- 9) Calendario de obra vigente
- 10) Calendario acelerado de obra (de corresponder)
- 11) Resumen general de control de avance de obra que incluya la meta principal y prestaciones adicionales, que reflejen el avance total ejecutado.
- 12) Curva general de avance obra "S" que refleje el avance total ejecutado
- 13) Resumen de modificaciones al contrato (monto y plazo vigente)
- 14) Resumen general de ejecución financiera que incluya la meta principal y prestaciones adicionales de corresponder.
- 15) Control general de vigencia de garantías por fiel cumplimiento y garantías por la entrega de adelantos (de corresponder).
- 16) Control general de vigencia y acreditación de pago de póliza contra todo riesgo CAR
- 17) Relación del plantel técnico que participo en obra (contratista y supervisión), precisando el periodo de participación y documento que aprueba su sustitución.
- 18) Resumen de penalidad aplicadas por mora por retraso injustificado (de corresponder)
- 19) Resumen de penalidades aplicadas por Otras Penalidades (de corresponder)
- 20) Resumen de consultas de obra y absoluciones emitidas
- 21) Planos post construcción debidamente suscritos
- 22) Panel fotográfico que reflejen el antes, durante y término de obra.
- 23) Certificados de ensayos de control de calidad realizados por la supervisión.
- 24) Contratos y Bases Integradas (obra y supervisión)
- 25) Cartas Fianzas por garantías y renovaciones.
- 26) Acta de Entrega de Terreno y Acta de Recepción de Obra.
- 27) Resoluciones o documentos administrativos de aprobación de la Entidad, que fueron generados durante el desarrollo de obra.
- 28) Otros documentos a criterio de la Supervisión.

El incumplimiento o demora de la presente obligación, acarreará la aplicación de penalidad según lo establecido en el Supuesto N°4 de las Otras Penalidades.

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Sera presentada por el Contratista en los plazos y forma establecida en el Artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, LEY N° 32069. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo. Para tal efecto la última conformidad que menciona el numeral 215.1 corresponderá a la aprobación de la liquidación final de obra mediante acto resolutivo que corresponda; El contenido mínimo es el siguiente:

ANEXO A: INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

1. Informe técnico de liquidación final del supervisor (Introducción - Antecedentes - Análisis - Conclusiones - Recomendaciones).
2. Copia del cargo de la Revisión del Expediente Técnico.
3. Cronograma de ejecución y Cronograma valorizado de Obra adecuado a la fecha de inicio y término contractual (copia del cargo original elaborado por el contratista y visados por el supervisor y copia del documento de conformidad emitido por el supervisor conforme el artículo 206.).
4. Cuadro comparativo de avance físico vs avance programado (Curva S).
5. Panel Fotográfico (donde se aprecie al supervisor de obra).
6. Copia del cargo de la conformidad de las Valorizaciones mensuales de obra.
7. Adicionales y/o Deductivos de Obra (copia de los cargos de informes presentados a la Subgerencia de Inversión Pública).
8. Mayores Metrados (copia de los cargos de informes presentados a la Subgerencia de Inversión Pública).
9. Ampliaciones de Plazo de Obra (copias de los cargos de informes presentados a la Subgerencia de Inversión Pública).



10. Copia del certificado de conformidad técnica también se incluye el cargo de presentación a la entidad.
11. Copia del Informe Técnico final de supervisión de obra en donde también se incluya la copia del cargo de presentación.
12. Copia del cargo del Informe de revisión y conformidad de Liquidación de Obra.
13. Copia del cargo de presentación de sus propios cálculos sobre la liquidación de obra.
14. Copia del Contrato de Supervisión.
15. Certificado de Habilidad vigente.

ANEXO B: DOCUMENTACION FINANCIERA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

16. Cuadro resumen de los pagos de supervisión tramitados
17. Copia de los cargos de las solicitudes de pago de supervisión de obra presentados a la Subgerencia de Inversión Pública.
18. Copia de los comprobantes de pago cancelados (Facturas emitidas canceladas y comprobantes de pago entregado por tesorería).
19. Pago de seguro complementario contra todo riesgo (SCTR).
20. Declaración Jurada de No Adeudo de planillas, beneficios y otros acorde a ley, por parte del representante legal.

ANEXO C: ARCHIVOS DIGITALES

21. CD con archivos editables de todos los formatos Word, Excel, jpg y Cad.



3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), en SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS en la especialidad y subespecialidades determinadas, durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Especialidad : EDIFICACIONES Y AFINES
 Subespecialidad : ESTABLECIMIENTOS O ESPACIOS DEPORTIVOS

Advertencia

- El postor puede acreditar experiencia en cualquiera de las tipologías incluidas en las subespecialidades consignadas en las bases por la entidad contratante, conforme al listado.
- Durante la verificación de los requisitos de calificación, si la documentación presentada para acreditar una experiencia comprende una consultoría de obra en la que se haya ejecutado dos o más subespecialidades, los evaluadores verifican técnicamente si estas corresponden a las subespecialidades consignadas en las bases. Identificadas las subespecialidades válidas, los evaluadores reconocen su monto para la acreditación de la experiencia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de

pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago² o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV³. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁴, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Se precisa que, en los casos en que se acredite la experiencia respecto de contratos de formulación y diseño, así como de diseño y construcción, se debe verificar que el componente se encuentre concluido. El concepto componente debe ser entendido en el marco de lo dispuesto en la definición 13 del Anexo I del Reglamento de la Ley 32069.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinticinco años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

² El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

³ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

⁴ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL⁵

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Advertencia	
Como requisito de calificación solo puede consignarse "grado de bachiller" o "título profesional", según el perfil del personal clave definido por el área usuaria considerando, entre otros aspectos, la normativa que resulte aplicable.	

Requisitos:

N°	Cargo y/o responsabilidad	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
1	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	Título profesional
2	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Título profesional

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el **Anexo N° 15**. En caso se declare estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

PUESTO, CARGO O DENOMINACION	CARGO DESEMPEÑADO	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
Jefe de Supervisión	Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra, en la siguiente especialidad y sub especialidad:	36 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	
	ESPECIALIDAD		Edificaciones y afines
	SUBESPECIALIDAD		Establecimientos o Espacios Deportivos

⁵ Pueden ser considerados personal clave los profesionales especialistas que son esenciales para ejecutar la prestación. No son personal clave aquellos que brinden labores de asistencia administrativa o técnica, labores operativas o laboren como obreros.

Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente En: Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad e Higiene Ocupacional o Seguridad de Obra o Seguridad en el Trabajo o Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional o en Prevención de Riesgos Laborales: en servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra, en la siguiente especialidad y sub especialidad:		24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)
	ESPECIALIDAD	Edificaciones y afines	
	SUBESPECIALIDAD	Establecimientos o Espacios Deportivos	

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 15**.

Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica, adjuntando en su oferta copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado, indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Caso contrario, el requisito de Experiencia del Personal Clave se acredita para la suscripción del contrato.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. El inicio de plazo de la experiencia debe ser desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma sólo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

Advertencia:

- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
- Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional requiere de la habilitación en el colegio profesional.

3.4.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO



Requisitos:

Equipamiento mínimo	Cantidad
Computadora Portátil.	1.00
Impresora Multifuncional	1.00

Acreditación:

Copia simple de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite que el equipamiento estratégico estará disponible para la ejecución del contrato.

Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Advertencia
En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- C.1 El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40 %.
- C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60 %.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



CAPÍTULO IV EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de consultoría de obra la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS



A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia específica considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <p>Jefe de Supervisión</p> <p>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</p> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia específica cuando acredita al menos 01 año adicional a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acredita con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave; la denominación del cargo, puesto y/o posición; el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p>	<p>[50] puntos</p> <p>Si más del 50% del número de personas consideradas en el listado del personal clave supera el requisito de experiencia específica:</p> <p style="text-align: right;">[50] puntos</p> <p>Si el 50% o menos del del número de personas consideradas en el listado del personal clave supera el requisito de experiencia específica:</p> <p style="text-align: right;">[10] puntos</p> <p>No acredita personal clave que supera el requisito de experiencia específica:</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
<p>Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma sólo se considera una vez el periodo traslapado.</p> <p>En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.</p> <table border="1" data-bbox="231 577 1002 736"> <tr> <td data-bbox="231 577 1002 622">Advertencia</td> </tr> <tr> <td data-bbox="231 622 1002 736">Al acreditar este factor de evaluación Experiencia Especifica Adicional del Personal Clave, también se acredita la experiencia declarada en el requisito de calificación Experiencia del Personal Clave.</td> </tr> </table>	Advertencia	Al acreditar este factor de evaluación Experiencia Especifica Adicional del Personal Clave, también se acredita la experiencia declarada en el requisito de calificación Experiencia del Personal Clave.	
Advertencia			
Al acreditar este factor de evaluación Experiencia Especifica Adicional del Personal Clave, también se acredita la experiencia declarada en el requisito de calificación Experiencia del Personal Clave.			

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o hasta dos prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas al objeto del contrato acreditan alguna(s) de las prácticas relacionadas a la sostenibilidad ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificados de sistemas de gestión o políticas ambientales a nivel empresarial:</p> <p>Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁶. Estas certificaciones deben estar vigentes⁷, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra</p>	<p>[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita la certificación [10] puntos • No acredita la certificación 0 puntos

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con al menos una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2025 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de</p>	<p>[20] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación [20] puntos • No acredita la Certificación [0] puntos

⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



<p>Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁹, y estar vigente¹⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
--	--

D. GESTIÓN DE CALIDAD	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa la acreditación de una o más prácticas de aseguramiento y control de calidad.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas al objeto del contrato acreditan alguna(s) de las actividades relacionadas a la gestión de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u> Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001:2015 o equivalente, con alcance en consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la consultoría a contratar.</p>	<p>[20] puntos</p> <p>Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>Certificación vigente con alcance en consultoría de obra: [20] puntos</p> <p>Certificación en otro sistema reconocido sin alcance específico en consultoría: [5] puntos</p> <p>No presenta certificación o ésta no es válida: 0 puntos</p>

4.3 RESUMEN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN APLICABLES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE	TIPO DE EVALUADOR
A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[50] puntos	COMITÉ
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[10] puntos	COMITÉ
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[20] puntos	COMITÉ
D. GESTIÓN DE CALIDAD	[20] puntos	COMITÉ
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹	

⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) del International Laboratory Accreditation Cooperation - ILAC (<https://ilac.org/>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Asia Pacific Accreditation Cooperation-APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>)

⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA
Puntaje Máximo: 100 Puntos

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>100 puntos¹²</p> <p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p>

PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **[0.80]**
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **[0.20]**

Donde: c1 + c2 = 1.00


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA

 ING. ELISBAN HOYOS PONCE
 SUBGERENTE

¹² De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower middle section of the page.

Printed text, possibly a stamp or header, located in the lower middle section of the page.



DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION

OBRA	:	"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO URURO DEL A.H COLLIQUE 5TA ZONA ZONAL 12, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 267879" - I ETAPA
PROPIETARIO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.
UBICACIÓN	:	A.H COLLIQUE 5TA ZONA ZONAL 12 - DISTRITO DE COMAS.

ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA: GASTOS VARIABLES								96,800.00
Código	Descripción	Unidad	Personas	%Particip.	Tiempo	Sueldo/Jornal		Parcial
PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR								
	Supervisor de Obra	mes	1.00	100.00%	4.00	S/ 12,000.00	S/	48,000.00
	Especialista Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	mes	1.00	100.00%	4.00	S/ 8,000.00	S/	32,000.00
Subtotal							S/	80,000.00
UTILES DE OFICINA								
	Utiles de escritorio	mes	1.00		4.00	S/ 2,500.00	S/	10,000.00
	Alquiler de computadora e impresora	mes	1.00		4.00	S/ 800.00	S/	3,200.00
	Ploteo de planos e impresión en general	glb	1.00			S/ 1,800.00	S/	1,800.00
	Gastos Notariales	glb	1.00			S/ 1,800.00	S/	1,800.00
Subtotal							S/	16,800.00

ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA: GASTOS FIJOS							12,220.00
Código	Descripción	Unidad	Cantidad		Precio		Parcial
CONTROL DE CALIDAD							
	Análisis granulométricos de los agregados	und	18.00		85.00		1,530.00
	Proctor Modificado	und	18.00		85.00		1,530.00
	Ensayo de densidad de la sub rasante	und	18.00		85.00		1,530.00
	Ensayo de densidad de la base	und	18.00		85.00		1,530.00
	Diseño de mezcla de concreto	und	10.00		100.00		1,000.00
	Roturas de probetas cilíndricas de concreto	und	60.00		85.00		5,100.00
Subtotal							12,220.00

ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA	
	Costo Directo
	Utilidad (5%)
	Subtotal
	Igv
	Total
	109,020.00
	5,451.00
	114,471.00
	20,604.78
	135,075.78

ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISIÓN DURANTE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA							
UTILES DE OFICINA							
	Utiles de escritorio	mes	1.00		1.00	2,000.00	2,000.00
	Alquiler de computadora e impresora	mes	1.00		1.00	800.01	800.01
Subtotal							2,800.01
LIQUIDACION DE OBRA							
	Supervisor de Obra	mes	1.00	100.00%	0.65	12,000.00	7,800.00
	Copias Planos - documentos y utiles de oficina	glb	1.00			1,445.37	1,445.37
Subtotal							9,245.37
							Costo Directo
							Utilidad (5%)
							Subtotal
							Igv
							Total
							12,045.38
							602.26
							12,647.64
							2,276.58
							14,924.22

RESUMEN DEL DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION	150,000.00	6.39343%
--	------------	----------

